

*ORDEN de 31 de marzo de 2000, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Asesores Locales, de la localidad de Málaga, constituida y domiciliada en Málaga, Plaza de Aduana, núm. 2, 3.º*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Asesores Locales», constituida y domiciliada en la localidad de Málaga, Plaza de la Aduana, núm. 2, 3.º

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Asesores Locales» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 30 de diciembre de 1999 ante don Francisco Javier Misas Barba, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 5728, figurando como fundador don Salvador Cambló Moyano y otros.

Segundo. Tendrá principalmente por objeto promocionar y organizar cursos, jornadas, seminarios y demás acontecimientos formativos y, en particular, promocionará la formación y el perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración Pública.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por cinco millones (5.000.000) de pesetas, depositadas a nombre de la Fundación en la Entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, oficina 219/Málaga, sita en el Paseo de Reding, de Málaga.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por once miembros, siendo su presidente don Salvador Cambló Moyano.

Vistos: La Constitución española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignadas, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo, en consecuencia, el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

#### RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Asesores Locales», de la localidad de Málaga, con domicilio en Plaza de la Aduana, núm. 2, 3.º

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 30 de diciembre de 1999.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 31 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia  
en funciones

*RESOLUCION de 8 de marzo de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil, convocado por la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Andalucía en Sevilla, y se hace pública la lista de profesionales que han obtenido la calificación de apto en el citado curso, según Orden que se cita.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de especialización para el profesorado y de habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil, y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

#### HA RESUELTO

Primero. Reconocer y validar el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil (modalidad a distancia) convocado por la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Andalucía en Sevilla y, de conformidad con el Acta final, hacer pública, según Anexo, la lista de profesionales que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesionales relacionados en el Anexo quedan habilitados para desempeñar puestos de trabajo en el Primer Ciclo de Educación Infantil, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso con-

tencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de marzo de 2000.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

### A N E X O

#### CURSO DE HABILITACION PARA PROFESIONALES DEL PRIMER CICLO DE EDUCACION INFANTIL

ENTIDAD CONVOCANTE: FEDERACION DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCIA

AÑO 1999

#### RELACION DE ASISTENTES QUE HAN OBTENIDO LA CALIFICACION DE APTO

Apellidos y nombre		DNI
CUERVA NUNEZ	INMACULADA	75.231.732
CAMPOS LÓPEZ	ENCARNACIÓN VIRTUDES	08.906.866
FERNÁNDEZ MORALES	ROSA	27.225.408
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	Mª JESÚS	08.908.314
GONZÁLEZ MARTÍN	TRINIDAD	27.501.668
JIMÉNEZ BARRERA	Mª DOLORES	27.497.307
LÓPEZ GUTIÉRREZ	ANA ROSALÍA	27.257.725
MALENO GARCÍA	ENGRACIA	27.225.595
MATEO PERALTA	VIRTUDES ÁNGELES	27.222.999
MIRAS MORENO	ROSA	27.519.976
MORAL MARTÍNEZ	JUDIT	78.030.950
RODRÍGUEZ MALDONADO	MERCEDES	27.222.998
CASTILLA ARENAS	RAFAELA Mª	30.457.552
MORENO CRUZ	Mª JOSÉ	75.396.522
MORENO HIDALGO	ROSARIO	30.458.998
NAVERO NAVERO	Mª DOLORES	30.461.068
PEDRAJAS REDONDO	Mª CARMEN	29.988.201
PÉREZ FERNÁNDEZ	Mª JOSÉ	30.498.531
RINCÓN PASCUAL	ELISA	30.448.447
BUSTO MAESTRE	ANA Mª	44.207.924
CASTRO ISAAC	FERNANDO	X1.974.263
GARCÍA VENEGAS	Mª JOSEFA	44.213.492
LARA ROMERO	RAQUEL	44.211.200
MORALES BRAVO	SERAFINA	26.005.510
RISOTO MARCOS	JUANA	25.940.090
TORRES AMATE	DOLORES	25.993.751
BORREGO CORDÓN	CARMEN Mª	25.566.221
CARO BARROSO	FRANCISCA	74.901.580
CARRASCO RODRÍGUEZ	ANA Mª	25.549.717
CASTAÑO GARCÍA	FRANCISCA	25.560.204
CASTILLO MILLÁN	Mª LUCRECIA	24.842.470
FERNÁNDEZ LAMAS	Mª JOAQUINA	25.556.449
GALLARDO RUÍZ	MERCEDES	31.983.955

Apellidos y nombre		DNI
GARCIA LLAMAS	Mª LUISA	24.093.770
GRANADO CABEZA	AVELINA	11.889.468
HARO CABRERA	Mª INMACULADA	74.900.968
MONTIEL ALCÁNTARA	ISABEL	24.819.855
MONTIEL ALCÁNTARA	ANTONIA	24.781.353
PÉREZ SÁNCHEZ	CARMEN	25.558.549
RAMOS FONTALBA	CARMEN DOLORES	74.788.080
RÍOS PÉREZ	Mª AUXILIADORA	25.552.776
SÁNCHEZ PÉREZ	VICTORIA	24.782.378
SANTAOLALLA ALBA	ENRIQUETA	74.759.382
TROUGHTON MACÍAS	INMACULADA	25.700.883
VÁZQUEZ GARCÍA	TERESA	25.551.977
ALCÁRAZ MARTÍNEZ	FERNANDA	30.447.173
BARRERO ANTILLER	Mª MAGDALENA	28.702.704
CID PAGADOR	ASUNCIÓN	28.390.620
GABELLA ALONSO	Mª DOLORES	27.890.929
GARCÍA HIDALGO	MARÍA	29.374.102
GARROTE BAUTISTA	CARMEN	28.856.542
GONZÁLEZ BLUMEITI	CRISTINA ANDREA	48.820.078
GUERRERO GALIANA	Mª AMPARO	28.457.526
GUISADO BUZÓN	Mª JOSÉ	28.876.482
GUISADO BUZÓN	Mª CARMEN	28.885.100
HERRERO MORENO	MANUELA	28.892.004
MAESTRE VILLANUEVA	RAFAELA	18.423.545
MONTES PACHECO	Mª JOSEFA	26.197.404
PÉREZ BARRAGÁN	MARÍA	28.739.211
PÉREZ GARCÍA	Mª DEL ROCÍO	28.763.555
PERIANES ORDAS	TERESA DE JESÚS	28.662.047
TROYA GONZÁLEZ	CARLOTA	28.709.047

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil, convocado por la Federación Provincial de Centros de Enseñanza Privada de Málaga/IATE, y se hace pública la lista de profesionales que han obtenido la calificación de apto en el citado curso, según Orden que se cita.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de especialización para el profesorado, y de habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil, y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

#### HA RESUELTO

Primero. Reconocer y validar el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Federación Provincial de Centros de Enseñanza Privada de Málaga/IATE y, de conformidad con el acta final, hacer pública, según Anexo, la lista de profesionales que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesionales relacionados en el Anexo quedan habilitados para desempeñar puestos de trabajo en el Primer Ciclo de Educación Infantil según los efectos profe-